



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No.073  
(24 de Marzo de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES EXIGIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2023, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA”**

**EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las establecidas por la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento Interno de la Corporación y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal e) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año, su plan institucional de capacitación; señala, demás, en su artículo 34, que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para la adopción.

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literal a) y b) de artículo 15, y en el numeral 1 del artículo 17, señala que las entidades deberán formular y aprobar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fechas para el efecto.

Que la Ley 1474 de 2011, en el artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad de orden nacional, departamental y municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción con la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitramites, y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano; en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.073  
(24 de Marzo de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES EXIGIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2023, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA”**

página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que, el Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el decreto 1499 de 2017, desarrolló el sistema de gestión, en el artículo 133 de ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que, el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin indicar plazo para su adopción.

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, señala que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto 612 de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, prevé la integración de los planes institucionales y estratégicos.

Que el Decreto 1078 de 2015 contemplo el artículo 2.2.9.1.2.2. los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad un Plan Estratégico de Tecnologías de Seguridad y Privacidad de la Información y las comunicaciones PETI.

Que, es de deber de la Corporación contar con los planes que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; así como a los preceptos constitucionales y legales.

Que, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, dispone del proceso de direccionamiento estratégico, como un lineamiento base, para la consolidación de guías de acción de los demás procesos identificados en la corporación.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.073  
(24 de Marzo de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES EXIGIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2023, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA”**

Que, el plan estratégico 2020-2023 relaciona los planes institucionales a formular en cumplimiento del Decreto 612 de 2018. En mérito de lo anterior se;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Adopción. Adoptar los planes institucionales del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para la vigencia 2023, de acuerdo a lo siguiente:

1. Plan de Acción
2. Plan Estratégico de Talento Humano
3. Plan Institucional de Capacitación
4. Plan institucional de Bienestar Social e Incentivos
5. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
7. Plan Anual de Auditoria Interna.
8. Plan Estratégico de Tecnologías de Seguridad y Privacidad de la Información y las comunicaciones PETI

**PARAGRAFO:** Los planes adoptados se anexan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificación. Los planes institucionales del presente acto pueden ser modificados o actualizados solamente mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las necesidades que surjan en la aplicación del plan de acción.

**ARTICULO TERCERO.** Divulgación. Se publicarán los presentes planes institucionales de la vigencia 2023 en la página web de la entidad.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.073  
(24 de Marzo de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES EXIGIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2023, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA”

**ARTÍCULO CUARTO.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ  
Presidente

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Primera Vicepresidenta

GUILLERMO LEON BAEZ  
Segundo vicepresidente.

ANA MARÍA ORTIZ OSPINO  
Secretaria General.